

- En los Cabildos Insulares, así como por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Artículo 10.- Se considerarán como criterios básicos, para la aprobación de los proyectos y determinación de la cuantía de la subvención, por orden de prioridad los siguientes:

1) El que contribuyan de forma significativa al desarrollo del Sistema de Información Empresarial de Canarias-SIENCAN o cuyos contenidos sean susceptibles de incorporar a la componente telemática del mismo.

2) El grado de adecuación del proyecto a los objetivos de la convocatoria y el valor añadido en relación con la consecución del programa.

3) La capacidad técnica y de gestión con que cuenta la entidad solicitante en relación con la actividad para la que se solicita la ayuda, así como su representatividad en el grupo de usuarios a los que se dirige el proyecto.

4) Grado de definición de la necesidad, alcance e importancia del proyecto. A estos efectos se considerará el nivel de identificación de oportunidades

de mejora, basadas en pérdidas relativas a la no adaptación a las nuevas exigencias del mercado.

5) El carácter innovador y modélico del proyecto.

6) La representatividad de la entidad dentro del sector industrial de Canarias.

Tendrán preferencia, en la presente convocatoria, los proyectos presentados por organismos integrantes del SIECAN o que estén pendientes de la firma del correspondiente convenio de colaboración.

Artículo 11.- Los proyectos que pretendan beneficiarse del presente régimen de subvención deberán cumplir el requisito de autofinanciarse, al menos, en un 25% del coste aprobado del proyecto.

V. DOTACIÓN ECONÓMICA.

Artículo 12.- La dotación económica para el presente ejercicio presupuestario será de treinta y cinco millones (35.000.000) de pesetas (210.354,24 euros) con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y proyecto de inversión/línea de actuación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1999, cofinanciados por la Comisión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco de la Iniciativa REGIS II, concretamente en la acción 4.1.1 "APOYO A PYMES", en un 85%.

PROYECTO DE INVERSIÓN/LÍNEA DE ACTUACIÓN	DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (pesetas)	IMPORTE (euros)
98.7151.04	Potenciación de la Información Empresarial: SIECAN	15.07.731C.780.11	15.000.000	90.151,82
15.4078.02	Potenciación de la Información Empresarial: SIECAN	15.07.731C.480.11	20.000.000	120.202,42

VI. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Artículo 13.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto del presente concurso será la Dirección General de Ordenación y Fomento Industrial, la cual, recibida la solicitud, examinará si reúne los

requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al interesado para que, en el plazo de diez (10) días, subsane y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndose que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del Órgano competente para resolver, de conformidad con lo previsto en el artículo 71.1